



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/24197

02/10/2020

60095

**AUTOR/A:** LÓPEZ DE URALDE GARMENDIA, Juan Antonio (GCUP-ECP-GC);  
MÁRQUEZ GUERRERO, María (GCUP-ECP-GC)

#### RESPUESTA:

En relación con la materia por la que se interesan Sus Señorías, se informa que el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, en el ámbito de sus competencias, ha tramitado un procedimiento de evaluación de impacto ambiental sobre el proyecto citado, en cumplimiento de una sentencia judicial, de acuerdo con el procedimiento consagrado en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

En este sentido, se remarca que el órgano ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico evalúa el proyecto que le es remitido, sin que pueda plantear que se presente uno alternativo.

Durante esta tramitación, la totalidad de alegaciones e informes presentados han sido analizados y se ha formulado una Declaración de Impacto Ambiental (DIA), de modo que, atendiendo al nivel de aislamiento y de control de las balsas previstos en el proyecto, los riesgos ambientales y los riesgos para la salud y la seguridad de la población se reducirán respecto a los actuales.

Cabe apuntar, por otra parte, que, por lo que se refiere a los impactos en salud, la Comunidad Autónoma de Andalucía cuenta con un procedimiento específico de evaluación de impacto en salud, al que la DIA se remite.

Asimismo, se informa de que cualquier procedimiento para la modificación de las condiciones de una DIA solo podrá iniciarse cuando concurra alguna de las circunstancias recogidas en el apartado primero del artículo 44 de la Ley de evaluación ambiental, el cual en su caso se tramitará de acuerdo con lo previsto en dicho precepto legal.

Madrid, 26 de octubre de 2020